



# UNAP

## SECRETARÍA GENERAL

### ACTA N° 007-2022-SO-CU-UNAP

#### ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA

En la ciudad de Iquitos, provincia de Maynas, región Loreto, siendo las 9.00 horas del día martes 22 de abril del año 2022, se dio inicio a la sesión ordinaria del Consejo Universitario, que ante el estado de emergencia decretado por el Gobierno Nacional para prevenir la propagación de la pandemia del Covid-19, la presente sesión se desarrollará de manera virtual, a través de la plataforma Zoom organizado por la Secretaría General de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, en observancia al artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1496 "Decreto Legislativo que establece disposiciones en materia de Educación Superior Universitaria en el marco del Estado de Emergencia Sanitaria a nivel nacional", según Convocatoria N° 007-2022-SO-CU-UNAP, presidida por el señor Rector, don Rodil Tello Espinoza, con la finalidad de realizar la sesión ordinaria convocada para la fecha.

Don Rodil Tello Espinoza, presidente del Consejo Universitario, solicita a don Kadhira Benzaquen Tuesta, Secretario General de la UNAP, proceda a llamar lista a los asistentes con la finalidad de comprobar el quórum reglamentario, conforme se establece en el último párrafo del artículo 55° de la Ley Universitaria N° 30220.

Se llamó lista a los asistentes, comprobándose la asistencia de nueve (09) miembros del Consejo Universitario:

- **Rodil Tello Espinoza** - Rector
- **Juan de Dios Jara Ibarra** - Vicerrector Académico
- **Roger Ruiz Paredes** - Vicerrector de Investigación
- **Carlos Hernán Zumaeta Vásquez** - Director de la Escuela de Postgrado
- **Guillermina Elisa Gonzáles Mera** - Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades
- **Richer Ríos Zumaeta** - Decano de la Facultad de Ciencias Forestales
- **Ruth Vílchez Ramírez** - Decana de la Facultad de Enfermería
- **Manuel Ignacio Núñez Horna** - Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios
- **César Augusto Soplín Bosmediano** - Estudiante de la Facultad de Farmacia y Bioquímica
- **Porfirio Rafael Tello Villacorta** - Estudiante de la Facultad de Ciencias Económicas
- **Peter Gabriel Inga Inuma** - Estudiante de la Facultad de Ciencias Políticas.

Se deja constancia la inasistencia de doña **Paola Alexandra Tello Morales** – Estudiante de la Facultad de Ciencias Forestales - miembro del consejo universitario.

Acto seguido se verificó la asistencia de los administrados, comprobándose la asistencia de doña Milagros Medalit Iberico Llanos, conjuntamente con su abogado don Henry Macedo Cárdenas, y el abogado Steve Dávila Ruiz, en representación de don Linder Glenn Gonzales Navarro y don Luis Abraham Torrejón Villacorta, se deja constancia pese al haberse notificado a don Antonio Pasquel Ruiz, no se ha presentado a la presente sesión.

Acto seguido, don Kadhira Benzaquen Tuesta, Secretario General de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, procedió a dar lectura a los acuerdos de la sesión extraordinaria de fecha lunes 28 de marzo de 2022, los mismos que fueron aprobados por unanimidad.

#### I. DESPACHO:

##### 1. Informe N° 080-2022-OAJ-UNAP

Recurso de Apelación interpuesto por don Antonio Pasquel Ruiz, contra la Resolución Rectoral N°0098-2022-UNAP, del 02 de febrero de 2022



### 2. Informe N°055-2022-OAJ-UNAP

Recurso de Reconsideración interpuesto por doña Milagros Medalit Ibérico Llanos, contra la Resolución de Consejo Universitario N°181-2021-CU-UNAP, del 30 de diciembre de 2021.

### 3. Informe N°082-2022-OAJ-UNAP

Recurso de Reconsideración interpuesto por don Linder Glenn Gonzáles Navarro y don Luis Abraham Torrejón Villacorta, contra la Resolución de Consejo Universitario N° 181-2021-CU-UNAP, del 30 de diciembre de 2021.

### 4. Oficio N° 0543-2022-OPP-UNAP

Plan Estratégico Institucional 2022-2025 ampliado del pliego 519: Universidad Nacional de la Amazonia Peruana (UNAP).

## II. INFORMES:

Don Rodil Tello Espinoza, informa al Consejo Universitario, que el 21 de abril de los corrientes, hemos recibido la visita de autoridades de la SUNEDU con la finalidad de recabar información y generar un Spot nacional de lo mejor que tiene la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana que ha motivado por su licenciamiento así como también los desafíos que tiene la universidad hacia el futuro, en ese sentido el aporte que han estado brindando los señores decanos en la reunión de trabajo han sido muy importante para todo estos aspectos.

También informa que, el 20 de abril de los corrientes, hemos recibido la visita de la embajadora de los Estados Unidos que ha venido para el lanzamiento de la BECA CHOP "College Horizons Outreach Program", el cual nuestra universidad es una de las primeras universidades nacionales en el Perú que recibe este apoyo para la formación e inclusión de estudiantes de las comunidades indígenas, en nuestra universidad contamos con un buen grupo de estudiantes de comunidades indígenas lo cual demuestran ese grado de superación.

El día 28 de abril de los corrientes, van a llegar funcionarios de la NAS, el cual la NAS es la agencia Americana para el Desarrollo Sostenible, con el cual la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana tiene un proyecto grande llamado PER, en la cual venimos trabajando una serie de investigadores y funcionarios que tiene ahora la universidad dentro de la frontera internacional, dichos funcionarios van a visitar nuestro centros experimentales y van a comprobar in situ que los recursos financieros que van a depositarse tienen la garantía: 1) de ejecución, 2) tienen los profesores de calidad y que los datos que se colectan la información son datos reales que sirven y tienen la suficiente solidez para la investigación.

El día 28 de abril de los corrientes, recibiremos al embajador de Corea conjuntamente con su secretario técnico, el cual vienen con materia de investigación, con la finalidad de dinamizar la educación de alta calidad en nuestra universidad.

El gobierno ha emitido una ley que ha cambiado varios aspectos generales como: 1) las facultades pueden abrir sus escuelas en las sedes que han sido licenciadas, en este caso la facultad de educación ha estado trabajando muchísimo para abrir una escuela en la facultad de nauta, amparándose en el marco legal expedito. Este reto les corresponde a los señores decanos para poder trabajar, de igual manera en la ciudad de Yurimaguas también están solicitando varias escuelas entre ellas a la escuela de educación física, de ingeniera forestal debido a que en toda esa zona no existe dichas escuelas. Asimismo, dicha ley ya nos abre la posibilidad de reactivar todas nuestras sedes y vamos a comunicar a la SUNEDU de estos trabajos y en ese sentido les invoco a los señores decanos a trabajar en lo que corresponde.

La política nacional del estado se está movilizándose para la repatriación de talentos, va implicar una dinamización a nivel de las escuelas para poder traer profesionales del exterior y no solamente ello sino que la política de retención de estos profesionales en los sectores de las universidades públicas en ese marco se necesita empezar a reforzar los programa de postgrado especialmente en los programas de doctorado y la meta nacional es que al menos un programa doctoral tenga un alto estándar internacional y para ello se necesita tener un socio



estratégico que trabaje en conjunto, este socio estratégico debe corresponder a una universidad del exterior que tenga un alto pergamino académico, el cargo de la implementación estará a cargo de CONCYTEC. En consejo universitario hemos aprobado otorgar el grado de Doctor Honoris Causa al Dr. Cadillo, como efecto de ello ya se está encontrando los socios para empezar a implementar un gran laboratorio de medio ambiente, nuestro vicerrector está trabajando en ello, teniendo en cuenta que existen más socios que desean participar en lo concerniente en este tema.

### III. PEDIDOS:

1. El director de la Escuela de Postgrado don Carlos Hernán Zumaeta Vásquez, solicita abordar el tema de Reconocimiento de deudas, y consecuentemente pago de otras retribuciones de la Escuela de Postgrado y otros órganos de la UNAP.
2. Los estudiantes universitarios de pregrado a través del señor César Augusto Soplín Bosmediano representante de la escuela de farmacia y bioquímica, solicitan ampliar fecha para el retiro excepcional de cursos, correspondiente al segundo Semestre Académico año 2021, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N°006-2022-CU-UNAP, de fecha 10 de enero de 2022.
3. Estudiantes de diferentes centros de preparación universitaria mediante memorial, han solicitado ampliación de vacantes para el examen de admisión 2022 II- Etapa, en todas las carreras y modalidades.

### IV. ORDEN DEL DÍA:

1. **Informe N° 080-2022-OAJ-UNAP**  
Recurso de Apelación interpuesto por don Antonio Pasquel Ruiz, contra la Resolución Rectoral N°0098-2022-UNAP, del 02 de febrero de 2022.
2. **Informe N° 055-2022-OAJ-UNAP**  
Recurso de Reconsideración interpuesto por doña Milagros Medalit Ibérico Llanos, contra la Resolución de Consejo Universitario N° 181-2021-CU-UNAP, del 30 de diciembre de 2021.
3. **Informe N° 082-2022-OAJ-UNAP**  
Recurso de Reconsideración interpuesto por don Linder Glenn Gonzáles Navarro y don Luis Abraham Torrejón Villacorta, contra la Resolución de Consejo Universitario N° 181-2021-CU-UNAP, del 30 de diciembre de 2021.
4. **Oficio N° 0543-2022-OPP-UNAP**  
Plan Estratégico Institucional 2022-2025 ampliado del pliego 519: Universidad Nacional de la Amazonia Peruana (UNAP).
5. Reconocimiento de deudas, y consecuentemente pago de otras retribuciones de la Escuela de Postgrado y otros órganos de la UNAP.
6. Ampliación fecha para el retiro excepcional de cursos, correspondiente al Segundo Semestre Académico año 2021.
7. Ampliación de vacantes para el examen de admisión 2022 II - Etapa, en todas las carreras y modalidades.

### V. DESARROLLO:

#### PRIMER PUNTO:

#### Informe N° 080-2022-OAJ-UNAP

**Asunto:** Recurso de Apelación interpuesto por don Antonio Pasquel Ruiz, contra la Resolución Rectoral N°0098-2022-UNAP, del 02 de febrero de 2022.

Don Rodil Tello Espinoza, Presidente del Consejo, cede la palabra a don Carlos Andrés Da Silva Torres, jefe de la oficina de Asesoría Jurídica de la UNAP, quien procede a oralizar el Informe N° 080-2022-OAJ-UNAP, emitido por su despacho, en la cual opina declarar infundado el recurso de apelación presentado por don Antonio Pasquel Ruiz y en consecuencia se confirme la Resolución Rectoral N° 0098-2022-UNAP, del 02 de febrero de 2022. Asimismo, dicho



funcionario informa al Consejo Universitario, que el recurrente sobre este mismo hecho interpuso demanda judicial contra la UNAP en la Corte Superior de Justicia de Loreto.

El señor Rector, somete a votación, para los que estén de acuerdo con la opinión legal emitido por el jefe de la oficina de Asesoría Jurídica, obteniéndose el resultado siguiente: **A favor = 11, En contra = 00, Abstenciones = 0**, quedando aprobado por unanimidad.

### ACUERDO N° 01

1. **DECLARAR INFUNDADO** el recurso de apelación interpuesto por don Antonio Pasquel Ruíz, docente Principal a Dedicación Exclusiva, adscrito a la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP); en consecuencia CONFIRMESE la Resolución Rectoral N° 0098-2022-UNAP que resuelve declarar infundado la solicitud del impugnante, quien reclama el pago de una indemnización por daños por responsabilidad contractual ascendente a la suma de S/ 2'977,359.44 (Dos millones novecientos setenta y siete mil trescientos cincuenta y nueve y 44/100 soles), que comprende, de acuerdo a la petición del mencionado docente, un daño emergente que comprendería remuneraciones impagas, dietas de SUNEDU no percibidas, incremento de deuda del Banco de Crédito del Perú, pensión de AFP Profuturo, presunta cancelación de póliza de seguro, gastos o costos incurridos en su defensa a nivel administrativo y judicial, y, un lucro cesante que comprendería producción de caoba, gamitanas y sábalos, aparentemente afectados como consecuencia de su destitución de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP).
2. **CONFIRMAR** que la causa que originó el proceso administrativo disciplinario tiene su fuente en el Informe N° 643-2014-CG/ORIQ-EE, emitido por la Oficina Regional Iquitos de la Contraloría General de la República que contiene el Examen Especial realizado a la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), sobre la contratación de bienes, servicios y ejecución de obra del 1 de enero de 2007 al 31 de diciembre de 2011, donde advierte hallazgos de presuntas irregularidades cometidas por funcionarios y servidores de la Universidad, por lo que recomienda el inicio de acciones administrativas para deslinde de responsabilidades.
3. El proceso judicial tramitado en el Juzgado Especializado en lo Contencioso Administrativo y resuelto por la Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Loreto, si bien declaró la nulidad del proceso administrativo disciplinario, aquel pronunciamiento advirtió vicios de carácter formal relacionados con el debido proceso, y no, con la absolución de los cargos o faltas contenidas en el informe de control, de tal manera que, la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), está habilitada para iniciar nuevo proceso disciplinario en uso legítimo de su facultad disciplinaria como empleador del docente principal Antonio Pasquel Ruíz.
4. La Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), no cuenta con facultad o atribución legal que permita atender la solicitud administrativa sobre pago de indemnización por daños, pues, existe prohibición expresa en la Tercera Disposición Transitoria, literal d), de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, así como, el artículo IV, numeral 1, sub numeral 1, del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 0042019-JUS.

### SEGUNDO PUNTO:

#### Informe N° 055-2022-OAJ-UNAP e Informe N°082-2022-OAJ-UNAP

**Asunto:** Recursos de Reconsideraciones interpuestos por doña Milagros Medalit Ibérico Llanos, don Linder Glenn Gonzáles Navarro y don Luis Abraham Torrejón Villacorta, contra la Resolución de Consejo Universitario N°181-2021-CU-UNAP, del 30 de diciembre de 2021

Don Rodil Tello Espinoza, Presidente del Consejo, cede la palabra a don Carlos Andrés Da Silva Torres, jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, a efectos de que sustente los Informes N° 055-2022-OAJ-UNAP y N° 082-2022-OAJ-UNAP, respecto al Recurso de Reconsideración presentado por los administrados Milagros Medalit Ibérico Llanos,



Linder Glenn Gonzáles Navarro y Luis Abraham Torrejón Villacorta, contra la Resolución del Consejo Universitario N° 181-2021-CU-UNAP, del 30 de diciembre de 2021, declarándose que no debe ser procedente.

Don Rodil Tello Espinoza, Presidente del Consejo, cede la palabra a don Henry Macedo Gil, abogado defensor de doña Milagros Medalit Iberico Llanos, con la finalidad de que presente su descargo correspondiente, al respecto manifiesta que existe una vulneración al debido proceso ya que no se le notificó el Informe N° 055-2022-OAJ-UNAP emitido por Asesoría Jurídica, y también el acto administrativo emitido en la Resolución N° 181-2021-CU-UNAP, del 30 de diciembre de 2021, argumentando además que, debe ser declarado nulo ya que no se encuentra debidamente motivado.

Don Rodil Tello Espinoza, Presidente del Consejo, luego de escuchar la sustentación tanto del jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, como del abogado defensor de la recurrente, propone a los miembros del Consejo Universitario, se encargue a la Secretaría General, derivar todo lo actuado al jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, a fin de que amplíe su opinión, previamente deberá requerir a la Unidad de Recursos Humanos, emita informe técnico que sustente los motivos por el cual los impugnantes fueron excluidos del nombramiento excepcional de docentes contratados en Universidades públicas en la categoría de auxiliar, según Ley N° 31348, y su modificatoria generada mediante Ley N° 31365.

El señor Rector, somete a votación, para los que estén de acuerdo con la propuesta descrita precedentemente, obteniéndose el resultado siguiente: **A favor = 11, En contra = 00, Abstenciones = 0**, quedando aprobado por unanimidad.

### ACUERDO N° 02

1. **Encargar a la Secretaría General**, derivar a la Oficina de Asesoría Jurídica, los expedientes administrativos relacionados con los Recursos de Reconsideraciones interpuestos por doña Milagros Medalit Ibérico Llanos, don Linder Glenn Gonzáles Navarro y don Luis Abraham Torrejón Villacorta, contra la Resolución del Consejo Universitario N° 181-2021-CU-UNAP, del 30 de diciembre de 2021, a efectos de que amplíe su opinión legal emitido mediante Informe N° 055-2022-OAJ-UNAP e Informe N° 082-2022-OAJ-UNAP, ambos presentados el 06 de abril de 2022, previamente deberá requerir a la Unidad de Recursos Humanos, emita informe técnico que sustente los motivos por el cual los impugnantes fueron excluidos del Nombramiento excepcional de docentes contratados en Universidades públicas en la categoría de auxiliar, según Ley N° 31348, y su modificatoria generada mediante Ley N° 31365.

### TERCER PUNTO:

Plan Estratégico Institucional 2022-2025 ampliado del pliego 519: Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP).

Don Rodil Tello Espinoza, Presidente del Consejo, cede la palabra a don Willy Vásquez Ampuero, jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quien manifiesta que el CEPLAN emitió lineamiento para los planes estratégicos a nivel nacional, solo con la finalidad de ampliar la temporalidad de los planes, en ese sentido con fecha de 07 de marzo de 2022, se conformó la comisión de planeamiento estratégico, pues dicha comisión es de carácter permanente razón por la cual con fecha 15 de marzo, se convocó a una reunión para dar a conocer los lineamientos emitidos por el Centro Nacional de Planeamiento, en ese sentido la comisión en dicha reunión virtual se validó la ampliación de la temporalidad, posteriormente se ha procedido a realizar toda la documentación necesaria para remitir al Centro Nacional de Planeamiento, con la finalidad de solicitar informe técnico según la guía de planeamiento este informe se solicitó el 06 de abril de 2022, el mismo que fue verificado y validado por CEPLAN el 12 de abril de 2022, con fecha 18 de abril, se ha remitido al rectorado para su aprobación y publicación en el marco de lo establecido en el literal a) del artículo 108 del estatuto y el artículo 59 de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria.



Ante lo expuesto expresa que, eso sería todo lo que tengo que informar y solicito que se someta a votación para su aprobación.

El señor Rector, somete a votación, obteniéndose el resultado siguiente: **A favor = 11, En contra = 00, Abstenciones = 0**, quedando aprobado por unanimidad.

### ACUERDO N° 03

1. **Aprobar**, el "Plan Estratégico Institucional 2020-2025 Ampliado del Pliego 519: Universidad Nacional de la Amazonía Peruana" (PEI 2020-2025 Ampliado de la UNAP).
2. **Establecer**, que las unidades orgánicas responsables del seguimiento del PEI 2020-2025 Ampliado de la UNAP, se encargaran de registrar en el aplicativo CEPLAN V.01, los valores obtenidos de los indicadores de los Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI) y las Acciones Estratégicas Institucionales (AEI), debiendo tener los medios de verificación pertinentes.

#### CUARTO PUNTO:

Reconocimiento de deudas, y consecuentemente pago de otras retribuciones de la escuela de Postgrado y otros órganos de la UNAP

El señor Rector, propone a los Miembros del Consejo, que este tema se toque en una Sesión Extraordinaria, para el día lunes, 25 de abril de 2022, a las 8.00 horas, en el Auditorio de la Biblioteca Central de la UNAP.

El señor Rector, somete a votación, obteniéndose el resultado siguiente: **A favor = 11, En contra = 00, Abstenciones = 0**, quedando aprobado por unanimidad.

### ACUERDO N° 04

Convocar a Sesión Extraordinaria, para el día lunes, 25 de abril de 2022, a las 8.00 horas, en el Auditorio de la Biblioteca de la UNAP, a fin de abordar el tema relacionado al pago de otras retribuciones de la Escuela de Postgrado y otros órganos de la UNAP.

#### QUINTO PUNTO:

solicitan ampliar fecha para el retiro excepcional de cursos para la escuela de pregrado

Don Rodil Tello Espinoza, Presidente del Consejo, cede la palabra a don Juan De Dios Jara Ibarra, vicerrector Académico, al respecto manifiesta que en las normas universitarias no se encuentra establecido el retiro excepcional del semestre; sin embargo ha sido costumbre solicitar el retiro excepcional de semestre con el propósito de favorecer a un grupo de estudiantes, en ese sentido sin necesidad de hacer una discusión creo conveniente a partir de la vicerrectoría académica acceder a la solicitud de los estudiantes.

El señor Rector, somete a votación, obteniéndose el resultado siguiente: **A favor = 11, En contra = 00, Abstenciones = 0**, quedando aprobado por unanimidad.

### ACUERDO N° 05

1. **Aprobar el retiro excepcional de cursos: Del 25 al 29 de abril de 2022**, para que los estudiantes soliciten el retiro excepcional de cursos en el Segundo Semestre Académico Año 2021.



### SEXTO PUNTO:

Ampliación de vacantes para el examen de admisión 2022 II- Etapa, en todas las carreras y modalidades.

Don Rodil Tello Espinoza, Presidente del Consejo, cede la palabra a don Juan de Dios Jara Ibarra, vicerrector Académico, al respecto manifiesta a nivel de la universidad los que generan las propuestas en números de vacantes son las escuelas profesionales y son estas escuelas profesionales las que hacen llegar a la decanatura y el decano los somete a consideración al consejo de facultades y aprobado en el consejo de facultades, lo envía al escenario del consejo universitario y a nivel de la universidad en forma global es la que se aprueba el cuadro de vacantes para un determinado periodo académico. Son por estas razones que a nivel de la alta dirección no podemos tomar decisiones, haciendo previamente las consultas pertinentes a los diferentes decanos la viabilidad de incrementar los números de vacantes.

Don Rodil Tello Espinoza, Presidente del Consejo, procede a analizar dando lectura a las solicitudes adicionales presentados por los estudiantes.

Don Rodil Tello Espinoza, Presidente del Consejo, cede la palabra a don Juan De Dios Jara Ibarra, Vicerrector académico, manifiesta que si nosotros hacemos un análisis del memorial presentado por los estudiantes hay situaciones de que el consejo universitario no puede tomar decisiones porque se tiene que bajar a ámbitos correspondientes para su análisis respectivo. Sobre el pedido de fondo respecto al incremento de vacantes, solicito que se pronuncien los decanos para analizar y viabilizar esta propuesta.

El señor Rector, somete a votación, obteniéndose el resultado siguiente: **A favor = 11, En contra = 0, Abstenciones = 0**, quedando aprobado por mayoría.

### ACUERDO N° 06

- 1. Encargar** al Vicerrector Académico, derivar a los decanos de todas las Facultades Académicas de la UNAP, el memorial presentado por un grupo de postulantes de diferentes centros de preparación universitaria de la ciudad de Iquitos, mediante el cual solicitan ampliación de vacantes para el Examen de Admisión 2022 II - Etapa, en todas las carreras y modalidades, con la finalidad de que, a través de sus Consejo de Facultad, evalúen la viabilidad de atender dicho requerimiento, teniendo en consideración el estricto cumplimiento de las disposiciones relacionadas sobre los estándares de calidad establecidas por la SUNEDU.

Siendo las 12.30 horas del mismo día, el presidente del Consejo Universitario, comunica que la presente sesión ordinaria ha concluido.



**RODIL TELLO ESPINOZA**  
Presidente



**KADHIR BENZAQUEN TUESTA**  
Secretario General